



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

Todo proveedor que se presente a un proceso de contratación pública deberá presentar una declaración jurada afirmando que lo hace de forma independiente, sin mediar acuerdos, arreglos o convenios con otros competidores

- ✓ Propuesta planteada por el Indecopi para mitigar los riesgos de conductas anticompetitivas en licitaciones públicas fue incorporada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Como resultado de las recomendaciones realizadas por el Indecopi para fomentar la competencia en las contrataciones públicas y que implicaron modificaciones a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, desde enero de este año, todos los proveedores están obligados a presentar una declaración jurada que certifique su participación en los procesos de contratación pública en forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con otros competidores. La propuesta busca evitar conductas anticompetitivas en el mercado.

Con dichas declaraciones juradas se persigue que las empresas postoras y sus representantes sean conscientes de la prohibición de realizar conductas anticompetitivas y sus consecuencias, asumiendo las responsabilidades administrativas y penales en caso formulen una declaración jurada que resulte falsa, así como desincentivar los riesgos de que las empresas postoras que se presentan a un procedimiento de selección coordinen sus ofertas con otras empresas competidoras, pues tendrán la obligación de revelar cualquier tipo de comunicación con sus competidores en relación con la presentación de sus ofertas.

Es bueno precisar que en países como Estados Unidos, Europa y Canadá también se solicita a los postores que presenten la declaración jurada de oferta independiente. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), recomienda asimismo utilizar este tipo de declaraciones para prevenir acuerdos anticompetitivos en los procesos de selección.

Dicha recomendación fue incorporada mediante Decreto Supremo 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, que modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 52.

Los detalles de la recomendación pueden revisarse en este enlace: <https://bit.ly/2DX0009>

Esta junto a otras tres recomendaciones fueron efectuadas por la Comisión de Defensa de la Libre Competencia el 24 de agosto de 2018, en el marco de sus facultades para emitir abogacías de la competencia, siendo remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para que, conforme a sus competencias, evalúen una eventual modificación del marco legal que regula las compras públicas.

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016

Síguenos: Indecopi



Radio
Indecopi

www.indecopi.gob.pe/radio



(CLC)

Comisión de Defensa de la Libre Competencia

Al respecto, es necesario recordar, que mediante Decreto Legislativo 1444 publicado el 16 de setiembre de 2018, se modificó la Ley de Contrataciones del Estado, incorporándose otras recomendaciones realizadas por el Indecopi con la finalidad de fomentar mayor competencia en las compras públicas.

Lima, 06 de marzo de 2019

Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:
prensa@indecopi.gob.pe
2247800 anexos: 5011 - 5016



Síguenos: Indecopi
Radio
Indecopi
www.indecopi.gob.pe/radio